



**DECRETO N° 1494**

**NEUQUÉN, 19 NOV 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10879-G-07, originado en el reclamo efectuado por el agente GARRIDO DANIEL EDGARDO, L.P. N° 6838; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 020/08, la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por los Dictámenes N°s. 1104/08 y 308/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad al agente GARRIDO DANIEL EDGARDO y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-, por Informe N° 184/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y procedió a controlar la planilla de liquidación por la suma de \$ 4.526,57, más Zona, adjuntada por el Subprograma de Liquidación al Personal;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 940/09, manifiesta que la Actividad: "Administración Obras Civiles", Imputación: 5-P-2-0-5, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 524/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la



dan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Economía.-

**Artículo 7º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE**.-

M.G.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE INFRASTRUCTURA  
Municipalidad de Maduen

FDO) FARIZANO  
YANES.-

